



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113A-2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 20 de julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS- APURIMAC.

VISTO. El acta de acuerdo de fecha 14 de julio del 2017, por el cual se acuerda suspender la ejecución de obra "Mejoramiento de los servicios de saneamiento Básico Integral de la localidad de Coyllurqui del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas- Apurímac

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen la calidad a las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, conforme a los artículos 6 y 20° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante local de Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley. Las Resoluciones aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, estando a las atribuciones conferidas por la ley orgánica de municipalidades, la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, con fecha catorce de julio ha suscrito el acta de acuerdo de suspensión de ejecución de obra "Mejoramiento de los servicios de saneamiento Básico Integral de la localidad de Coyllurqui del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas- Apurímac" con el Consorcio Sanitario Coyllurqui por motivos que se indican en el acta por un periodo de 15 días calendarios a partir del día diecisiete de julio al 31 de julio del 2017

Que, conforme lo establece el artículo el artículo 153° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015 EF que establece; Quando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión; y de acuerdo a lo señalado por la normativa de Contrataciones del Estado las suspensiones de obras están regulados y constituye facultad de las partes acordar la suspensión cuando se producen eventos no atribuibles a las partes. Así mismo el segundo párrafo de la norma antes citada señala "reiniciado el plazo de

Fuerza que Construye un Futuro Mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra respetando los términos en los que se acordó la suspensión, este enunciado normativo es concordante con el numeral 2) del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado cuando refiere, procede la ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, de lo expuesto en el considerando anterior se infiere, que el acuerdo de suspensión de obra trae como consecuencia la modificación del plazo de ejecución contractual, habiéndose acordado suspensión de ejecución de obra por un periodo de obra por 15 días calendarios, resulta necesario adicionar 15 días calendarios al plazo total de ejecución de obra, es decir a 365 días más 15 días calendarios siendo plazo total del contrato 380 días calendarios.

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con los artículos 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con el visto bueno de asesoría jurídica

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR La Ampliación de Plazo por 15 días calendarios sin reconocimiento de gastos generales al contrato N° 004-2016 Licitación Publica N° 001-2016-MCD-CS de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE COYLLURQUI, DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo el plazo total del contrato **380 días calendarios**

ARTICULO SEGUNDO .-NOTIFICAR La presente Resolución Con las formalidades del Caso al Contratista Consorcio Sanitario Coyllurqui y al Supervisor de Obra para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

